

ACORDADA N° 11

AÑO 1973

En Buenos Aires, a los <sup>26</sup> días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor // Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Doña Margarita Argúas,

Consideraron:

Que ante la comunicación efectuada por la Cámara Federal en lo Penal de la Nación -expediente de Superintendencia N° 4.693/73-, solicitando se dicte una acordada sobre sustitución de Defensor a raíz de haberse creado ese cargo para dicha Cámara -decreto n° 1631/73-, corresponde acceder a lo peticionado;

Resolvieron:

1º) Dejar sin efecto las Acordadas de esta Corte Suprema Nos. 30/71 y 46/71, del 18 de agosto y 5 de noviembre de 1971, respectivamente.-

2º) Establecer el siguiente orden para la actuación de defensor oficial ante la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, para / los casos de impedimento, licencia o vacancia del Defensor Oficial titular:

a) El Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la // Corte Suprema y Tribunales Federales;

b) El Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes en lo Criminal y Correccional en turno. Al efecto, el turno se asignará en forma rotativa, a partir de la Defensoría N° 1.-

c) En caso de ser necesaria la actuación de más de dos defensores oficiales, su intervención se ajustará al orden de los turnos establecido precedentemente.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

*E. A. Ortiz Basualdo*

*Roberto E. Chute*

*M. A. Risolía*

*Luis Carlos Cabral*  
*Margarita Argúas*